

Constancia secretarial: Manizales, tres (3) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que la parte demandante allegó nueva dirección para efectos del absolvente Jorge Iván Zapata Ocampo.

Así mismo, fueron allegadas constancias de envió y entrega de notificación personal al absolvente.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal solicitado por Valentina Serna Roa y que deberá ser absuelto por Jorge Iván Zapata Ocampo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00283-00.

El apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación personal de Jorge Iván Zapata Ocampo la siguiente noregretsmanizales@gmail.com. Sin embargo, no dio cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que indica:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, **que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”* (negrillas del despacho)

Ahora bien, respecto al correo la dirección de correo electrónico patitolindo16@hotmail.com, no es procedente, autorizar el cambio de dirección, toda vez que la dirección aportada no es de uso personal del absolvente y además es una dirección de correo electrónico de la empresa donde labora.

De otro lado, a fin de evitar posibles nulidades, requiérase a la parte actora para que surta nuevamente la notificación física del absolvente Jorge Iván Zapata Ocampo, lo anterior ya que, revisada la citación para notificación personal, se indicó como hora de comparecencia a la diligencia a las 9.00 am, siendo correcto la hora de inicio de la diligencia a las 8:15 am del día 31 de agosto de 2023 tal como consta en la providencia del 13 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb95701c6ac8d7a199afcb229022a38d2087151ecb590822501a8ce5284c27e1**

Documento generado en 03/08/2023 03:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>